



Cuartel General, mayo 05 de 2020.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, debido al buen funcionamiento y mantención de las piezas de material mayor de la institución, he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N° 53

- 1.- A contar de esta fecha, los cuarteros y conductores autorizados de la institución deberán velar y respetar la velocidad máxima permitida por la ley de tránsito cuando alguna pieza de material mayor sea despachada a alguna emergencia y de la misma forma en su regreso al cuartel.
- 2.- Los Comandantes y el Departamento de Material Mayor de la Institución supervisarán que esta orden se cumpla a cabalidad revisando los GPS instalados en las piezas de material mayor.
- 3.- El no cumplimiento de esta orden del día se considerará una falta grave a la disciplina

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaria General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán
Comandante

Distribución
Sres. Consejo de Oficiales Generales
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías.
Secretaría General
Central de Alarmas y Telecomunicaciones
Archivo de Comandancia